

Proveñas del público y paga de Creditos de
Justicia, se haze igualmente preciso para obviar
los perjuizios que dello contrario se pueden seguir
Dixerir ala mas segura Adm^{on} bajo la prevencion
por Equidad que a S. fuere servido para que
La practique el Adm^{on} con aquellos Deudores
que viven en el Campo con Notoria falta de me-
dios para su Manutencion; no havien do peligro
para el Embolso de lo adeudado; Y quedando en
su fuerza y rigor dha Adm^{on} para con los demas
Deudores; con quien no corre igual razon de qual
quier Calidad o Condicion que sean con el libre exer-
zicio que corresponde adho manejo = Por tanto a
S. S. Suplico a n lo determine Y acuerde para dar
Curso adha Adm^{on} Y evitar los Daños que lo
Contrario puede ocasionar: Los que protesto no co-
rran de mi cuenta. Y que dello quese acordare seme
haga Savor para su Cumplim^{to} En que vezibie
Merced demas de ser de Justicia S.^a

Otro si Digo que en distintas ocasiones tengo repre-
sentado a S. S. que muchas personas Poseedores de
Casas Sittios y tierras Dadas por esta Ciudad con dho
gravamen de Lenso perpetuo Lúisimo y fadiça para de-
fraudar dhos dros Y que no se tenga Notizia de lo que
En esto obran sean pasado y pasan a Otorgar las
Escrituras de Ventas y otras de Enajenacion de dhas
propiedades ala Ciudad de Cartagena; y Villas de
fuentecalamo fortuna, Abanilla, y otros pueblos Lu-
cumbezinos quitando a S. S. los medios de fortalecer
La pertenencia en cada Lenso; Cobrar dhos derechos
Y para ello tener probada la Identidad de las pro-
piedades y personas Poseedores; Y que a este fin es nece-
sario Sacar y Recoser de diferentes Ofizios desta Ciu-
d. Varios papeles que lo fazilita la notizia presente